

dad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Regional de Centros Especiales de Empleo de Economía Social de Canarias (ARCEESCAN).
ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Lomo la Plana, 28, Urbanización Siete Palmas, 28, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: los titulares de los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma Canaria, que cumplan los requisitos establecidos en estos Estatutos y sean admitidos por los órganos de gobierno de la Asociación de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.
FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. María Eugenia Palmas Urtaza, Dña. Emma María Fernández Manrique, D. Andrés Genaro Mendoza Cabrera, Dña. Araceli Emma Rodríguez Sánchez, Dña. María Isabel Pérez Reyes, Dña. María Trifena Fernández Morales, D. Óscar Gutiérrez Ojeda, D. Francisco Javier Herrera Suárez, D. Francisco Morales Hernández y D. Felipe Ceballos Porras.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

2468 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de mayo de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación de Venta en Mercadillos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984,

de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Venta en Mercadillos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: Avenida de Taco, 3, local 135, Centro Comercial Concorde, Santa Cruz de Tenerife-38017.

ÁMBITO PROFESIONAL: las personas físicas con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación. Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad y las personas jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Rafael Heredia Torcuato, D. Juan Manuel Morera Díaz y D. Felipe Ramiro de León Altobien.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

2469 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de mayo de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación Sindical denominada Coordinadora Canaria de Trabajadores de los Puertos (CCTP).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical; y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico

de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Coordinadora Canaria de Trabajadores de los Puertos (CCTP).

ÁMBITO TERRITORIAL : Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Anzofe, 115-117, Edificio Remigio Vélez, Las Palmas de Gran Canaria-35009.

ÁMBITO PROFESIONAL: organización de clase de trabajadores y trabajadoras, unitaria, independiente, democrática, representativa, asamblearia e internacionalista de los puertos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Julián Pérez Déniz, D. José Juan Zamorano Pérez, Dña. María del Pilar Armas Peñate, D. Adán Villalba Núñez, D. Carmelo Cedros Díaz, D. José M. Fernández Martín, D. Víctor Mérida Zamora, D. José Pardo Martín, D. Pedro Jesús Martín Rodríguez, D. José Ramón Castellano Viña y D. José Enrique Sánchez Domínguez.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2008.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2470 ANUNCIO de 15 de abril de 2008, por el que se dispone la publicación de Acuerdo de inicio de reintegro cursos 2003/04 y 2004/05.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes pertinentes ante la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319006, Avenida Trinidad, s/n (junto T. Químicas) 38017-Santa Cruz de Tenerife.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
BARROSO BENITEZ, NELSON Carretera GENERAL 241 Piso 2º A VICTORIA DE ACENTEJO (LA) (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	78620187T	3.304,76 €	2004/2005	2.4
BENITEZ CRUZ, JOSE Calle LA VIOLETA 7. SAN HONORATO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	54052075M	2.591,76 €	2004/2005	2.4
BRITO CASTRO, ALICIA LORENA Calle PUERTO AZUL, 4 2º AJUY (LAS PALMAS)	78532321V	4.067,43 €	2004/2005	2.5
CABRERA GUARDIA, TACOREMI Calle CATALUÑA 84 PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)	78529347X	3.295,36 €	2004/2005	2.4